



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

18 de diciembre de 2007

CARTA NORMATIVA NÚM. : 2007-84-AP

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAÍS, Y A TODOS LOS ASEGURADORES
EXTRANJEROS AUTORIZADOS A TRAMITAR SEGUROS DE PROPIEDAD Y
CONTINGENCIA EN PUERTO RICO

**DOCUMENTACIÓN POR ASEGURADOR DE LOS PROGRAMAS EN VIGOR DE
SEGUROS DE PROPIEDAD Y CONTINGENCIA PARA LÍNEAS PERSONALES**

Estimados señoras y señores:

La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico ("la OCS") tiene como política pública atemperar el negocio de seguros a la realidad actual. En armonía con esta política, la OCS apoya cualquier iniciativa dirigida a utilizar los avances tecnológicos y los medios electrónicos para manejar información a los fines de lograr una mayor agilidad y economía en los trámites, dentro del marco de protección del interés público que la OCS tiene el deber de salvaguardar. A tales efectos, hemos determinado recopilar, de los aseguradores, en formato electrónico, todos los archivos (formularios, reglas y tarifas) que éstos tienen en vigor. Esta recopilación se hará por fase, comenzando con todas las líneas personales de propiedad y contingencia. Esta recopilación electrónica de archivos permitirá a la OCS tener un inventario más preciso de los archivos aprobados por esta Oficina para cada asegurador, accesar dichos archivos con mayor facilidad para la aprobación de endosos o enmiendas a los mismos, y desaprobar y disponer de aquellos archivos que están en desuso.

Conforme a lo anterior, mediante la presente, se les requiere a todos los aseguradores de propiedad y contingencia que sometan a esta Oficina, en formato electrónico (PDF, Excel o combinación de ambos) todos los archivos que tienen en vigor de contrato de seguros de líneas personales, excepto vida e incapacidad. Se entenderá por archivos en vigor, todos los archivos de las referidas líneas personales que le han sido aprobados al asegurador por la OCS y que el asegurador mantiene en uso¹ o que se han quedado

¹ Para que el archivo se considere que se mantiene en uso, el asegurador deberá tener pólizas emitidas con dicho archivo al recibo de esta Carta Normativa.

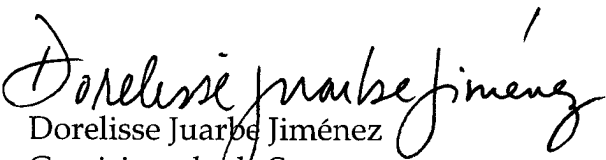
tácitamente aprobados y el asegurador los ha implantado y mantiene en uso. El sometimiento deberá hacerse de la forma y manera que se establece a continuación:

1. Se deberá incluir un listado actualizado de todos los programas de líneas personales en vigor, por líneas de negocios, i.e., propiedad, auto, transportación terrestre, responsabilidad, accidente, "umbrella", "personal package", planes de mercadeo masivo, etc.
2. Para cada programa, se deberá incluir un listado que incluya todos los formularios del programa con su nombre, su número y edición; si es un endoso, se deberá indicar si el mismo es mandatario, opcional y si se ofrece en consideración de un descuento o por una prima adicional. El listado deberá incluir el nombre del manual aplicable, con la fecha de su última revisión, así como la distribución del dólar prima aplicable.
3. Se deberá incluir, por programa, copia de todos los formularios mencionados en los listados así como copia del manual aplicable.
4. Si el asegurador fuese miembro de un organismo tarifador para una o varias líneas de negocios y éste sometiera en su nombre los programa de seguros a esta Oficina, tanto para formularios, reglas y tarifas, el asegurador sólo tendrá que someter los listados antes mencionados, es decir que copia de los formularios y manuales del organismo tarifador no se requieren. No obstante, el asegurador deberá someter e incluir en el listado, todo formulario que haya archivado de forma independiente para el programa, así como cualquier regla adicional o desviación en prima.
5. Por cada programa se requerirá que se complete la declaración jurada que se adjunta. Los planes de mercadeo masivos deberán listarse por línea de negocio de manera que se someta una declaración jurada con cada listado.

Se advierte que todo lo que no esté incluido en el sometimiento (programa, regla, formulario, desviación, plan de mercadeo masivo, etc.) lo daremos automáticamente por retirado. La información aquí requerida deberá ser sometida a esta Oficina dentro de los próximos treinta (30) días, contados a partir de la fecha de esta carta.

Se les requiere el estricto cumplimiento con las disposiciones de esta Carta Normativa.

Cordialmente,


Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

DECLARACIÓN JURADA

_____, Presidente y _____,
Secretario de _____, bajo juramento declaran,
que son las personas descritas como oficiales de la compañía de seguros mencionada, que
la información que se provee se hace conforme a la Carta Normativa Núm: 2007-84-AP,
que la misma representa los _____ de la línea de
(archivos o planes de mercadeo masivo)

_____ sometidos a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico,
que los mismos fueron aprobados formal o tácitamente por esta Oficina, y, además, están
en uso. Asimismo declaran que la información y declaraciones contenidas en este informe
son correctas y ciertas en cada particular, de acuerdo a su mejor información, conocimiento
y creencia, respectivamente.

Presidente

Secretario

Suscrito y declarado ante mí a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Notario Público

Formulario: AP-II-SA (Ed. 2007)